

DECRETO

I.- La entidad Club Tennis Taula els Ganxets ha pedido, mediante escrito presentado el día 26 de marzo de 2023 con registro de entrada número 2023034576, una subvención directa por importe de 6.000€ con carácter excepcional, por los gastos de jugadoras, arbitrajes, material, desplazamiento y estancia por la participación en la primera y segunda fase de la liga europea ETTU CUP durante la temporada 2022-2023.

II.- La entidad Club Tennis Taula els Ganxets es un club social sin ánimo de lucro que realiza actividades para la promoción del deporte en la ciudad, en concreto, de tenis de mesa.

III.- La entidad ha llegado a ser uno de los clubes de tenis de mesa más importantes en Cataluña y en el estado Español tanto en deporte base como en competición de alto nivel, principalmente en categoría femenina.

IV.- El proyecto deportivo de la entidad contempla la promoción del deporte base y de competición tanto en categoría masculina como femenina. Una de las líneas de este proyecto es la participación en las competiciones de alto nivel como son la Liga Europea de tenis de mesa. Estas actividades permiten al club crecer y consolidar su estructura técnica y deportiva para dar respuesta a la demanda del deporte en la ciudad en las diferentes etapas y niveles.

V.- Este proyecto permite potenciar referentes a nivel de deporte femenino que ayudan a potenciar la línea estratégica de promoción del deporte femenino en la ciudad, objetivo que la concejalía de Salud y Deporte tiene entre sus prioridades.

VI.- La participación de las deportistas de la entidad a la liga europea permite además proyectar la imagen de ciudad en todo el mundo, gracias a que las competiciones se retransmiten por TV a nivel nacional e internacional.

VII.- El objeto de la subvención a la entidad Club Tennis Taula els Ganxets es el de contribuir a la cobertura de los gastos derivados de su participación en la primera y segunda fase de la liga europea ETTU CUP de tenis de mesa durante la temporada 2022-2023.

VIII.- En fecha 20 de diciembre de 2023 el director de instalaciones y proyectos de RELLSA (habilidad para la firma de estos informes mediante Decreto número 2021018356 de fecha 6 de octubre de 2021), con el visto bueno de la gerente de Servicios a la Persona del Ayuntamiento de Reus, ha emitido un informe en el cual se

informa favorablemente la concesión de una subvención directa a la entidad Club Tennis Taula els Ganxets para posibilitar la asunción de los gastos que ha soportado la entidad en su participación, teniendo en cuenta el valor social y deportivo de la entidad y el interés público por la función social y deportiva que desarrolla, y la relevancia de la actividad concreta que se promueve, al amparo del que prevé el artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

A tal efecto, se propone la concesión de una subvención por la actividad más arriba referida por importe de 6.000 €, con cargo a la aplicación 21220-34001-48908 del presupuesto del año 2023.

IX.- Consta al expediente que la entidad Club Tennis Taula els Ganxets está al corriente de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y el Ayuntamiento de Reus.

X.- Visto el informe de fiscalización previa de la Intervención municipal de fecha 27 de diciembre de 2023.

Fundamentos de derecho

PRIMERO. El Ayuntamiento de Reus, en virtud del artículo 25.2.l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, tiene competencia en materia de promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre. Así mismo, el artículo 39 del Decreto Legislativo 1/2000, de 31 de julio, por el cual se aprueba el texto único de la Ley del deporte, establece que corresponde a los municipios promover de manera general la actividad física y el deporte en su ámbito territorial.

SEGUNDO. El Pleno, en sesión llevada a cabo el día 22 de diciembre de 2021, aprobó el PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2022-2024 del Ayuntamiento de Reus y sus organismos autónomos, en el cual constan para las respectivas anualidades una subvención nominativa para la entidad Club Tennis Taula els Ganxets por importe de 6.000€ en concepto de participación en la liga europea.

TERCERO. Según prevé el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, esta subvención se concede con carácter excepcional, por motivos de interés público y social que justifican la dificultad de su convocatoria pública.

CUARTO. Resulta de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (LGS), el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (RLGS), la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Reus (publicada al Boletín Oficial de la provincia de Tarragona el día 16 de septiembre de 210), en cuanto a la concesión de una subvención directa.

QUINTO. De acuerdo con el artículo 10 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la competencia para conceder subvenciones en las corporaciones locales corresponde a los órganos que tengan atribuidas estas funciones en la legislación de régimen local.

El artículo 7 de la Ordenanza general de Subvenciones del Ayuntamiento de Reus (publicada al BOP de Tarragona número 214 de fecha 16 de septiembre de 2010) prevé que la concesión de las subvenciones, salvo que en las respectivas bases se prevea otra cosa, corresponderá al alcalde del Ayuntamiento.

El artículo 21.1. s) y 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y con los artículos 53.1.uno) y 53.3 del Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña, atribuyen al alcalde las competencias que le corresponden por el cargo que ocupa y las otras que expresamente le atribuyan las leyes y las que la legislación asigna al municipio y no atribuye a otros órganos municipales, así mismo se prevé que el ejercicio de sus atribuciones podrán ser delegadas, excepto las excepciones que prevé la ley.

SEXTO: Corresponde la competencia para dictar el acto administrativo de concesión de esta subvención a la Concejalía delegada del Área de Servicios a las Personas y Derechos Sociales, en conformidad con las atribuciones delegadas por la alcaldía por Decreto 2023013691 de fecha 21 de junio de 2023.

HE RESUELTO:

PRIMERO: Conceder una subvención nominativa a la entidad Club Tennis Taula els Ganxets, por los gastos derivados por la participación en la liga europea ETTU CUP de tenis de mesa durante la temporada 2022-2023, por un importe total de 6.000€ a cargo de la partida 21220-34001-48908 del presupuesto del año 2023.

SEGUNDO: Determinar que la presente resolución actúa como bases reguladoras, en no formalizarse convenio de colaboración.

Son subvencionables aquellos gastos que se imputen al desarrollo de las acciones subvencionadas para responder de manera inequívoca a su naturaleza, que se hayan realizado durante el periodo de ejecución de la actuación y hayan sido efectivamente pagadas por el beneficiario antes de la presentación de la justificación económica.

Solo es subvencionable el IVA que graba el valor de los gastos en el supuesto de que el beneficiario de la subvención tenga la consideración de consumidor final.

En ningún caso tendrán la consideración de gasto subvencionable:

Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
Los gastos de procedimientos judiciales.

Se declara expresamente la compatibilidad otras ayudas o subvenciones que se puedan obtener para la financiación de la actividad subvencionada, siempre que no supongan un exceso respecto los costes de la actividad subvencionada.

TERCERO: El pago de esta subvención por parte del Ayuntamiento se realizará una vez aprobada la justificación de la subvención presentada por la entidad, en los términos previstos en esta resolución, a la cuenta ES*****7851, de la cual es titular.

En todo caso, antes de cualquier pago, se tiene que acreditar por parte de la entidad:

- a) Que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias.
- b) Que se encuentra al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.

En cuanto a las obligaciones tributarias, mediante la presente resolución, se autoriza en el Ayuntamiento a su comprobación, mientras el interesado no muestre su oposición, y, en cuanto a las obligaciones con la seguridad social, mediante certificación de esta entidad.

No se hará ninguna entrega mientras no se cumpla esta acreditación.

CUARTO: El beneficiario es responsable del cumplimiento de la finalidad de la ayuda concedida, así como de su justificación documental ante el Ayuntamiento de Reus.

La cuenta justificativa contará con la siguiente documentación, y se tendrá que aportar en el plazo de un mes desde la notificación de la resolución que aprueba la concesión de la presente subvención, y en ningún caso no más allá del día 15 de enero de 2024:

- a) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos y de publicidad.
- b) La justificación económica y del gasto, que se hará mediante la presentación de un balance económico de la actuación subvencionada, con el desglose de todos los gastos e ingresos que hayan generado las actuaciones subvencionadas, con expresión y acreditación del importe, la procedencia y la aplicación de las cantidades destinadas a la actividad y que se hayan financiado con fondo, subvenciones o recursos diferentes de la subvención concedida por la organización municipal.

Los gastos se tienen que acreditar mediante facturas o documentos de valor probatorio equivalentes en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, junto con el justificante de pago, según la normativa que resulte de aplicación y en los términos que indique el Ayuntamiento de Reus.

Una relación detallada de los ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación de su importe y procedencia.

Como que la subvención se ha otorgado en base en un presupuesto previo de la entidad, habrá que explicar las desviaciones que se hayan acontecido respecto al presupuesto presentado.

Si a criterio de los servicios técnicos, la justificación presentada tiene que ser objeto de modificación o complementación, lo comunicarán a la citada entidad para que rectifique la deficiencia detectada. Mientras no se produzca esta rectificación, restará suspendido el plazo para llevar a cabo el pago de la subvención.

c) La justificación documental de la difusión hecha de la financiación de la corporación municipal.

d) Certificaciones acreditativas de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

El Ayuntamiento de Reus efectuará las comprobaciones que considere adecuadas relativas a la justificación y aplicación de los fondos percibidos.

La entidad beneficiaria de la subvención tendrá que establecer, las medidas de difusión consistentes en:

La inclusión de la imagen institucional del Ayuntamiento de Reus, así como de leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales imprimidos, medios electrónicos o audiovisuales o bien menciones relativas en medios de comunicación.

Cuando la actividad disfrute otras fuentes de financiación y el beneficiario estuviera obligado a dar publicidad de esta circunstancia, los medios de difusión de la subvención concedida, así como su relevancia, tendrán que ser análogos a los empleados por otras fuentes de financiación.

El incumplimiento de esta obligación, de acuerdo con el artículo 93 del RLGs será causa de reintegro de la subvención.

El Ayuntamiento de Reus incluirá la presente subvención en su comunicación anual a

la Base de datos nacional de subvenciones, de la cual es titular el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Se exigirá el reintegro de la subvención con el interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención en los casos y en los términos previstos en los artículos 37 y siguientes de la LGS, aplicándose el procedimiento de reintegro regulado al Capítulo II del Título II de la mencionada Ley.

QUINTO: Notificar esta resolución a la entidad beneficiaria y otorgar los recursos legales oportunos.

Esta resolución es definitiva en vía administrativa y contra ella se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados del Contencioso-administrativo de Tarragona, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de su notificación.

Sin embargo, con carácter potestativo se puede interponer recurso previo de reposición ante el órgano que ha dictado el acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación.

Lo manda y firma la regidora delegada del Área de Servicios a las Personas y Derechos Sociales en virtud de las competencias delegadas por Decreto de la Alcaldía de 21 de junio de 2023 (BOPT de 3 de julio de 2023), en la ciudad de Reus, el día que consta en la diligencia de registro.

Por delegación de firma,

El regidor delegado de Salud y Deportes

Enrique Martin Dominguez

El secretario general, por delegación de firma

El jefe de servicio de la Asesoría Jurídica

Josep Alberich Hornos